



# CHALLHUAHUACHO

00230

## COTABAMBA - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

### “Año Del Buen Servicio al Ciudadano”

#### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 600- 2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 23 de Octubre del 2017.

#### Visto:



El informe N° 032-2017/SGIDUR/JOSLO/MDCH/-CRC, de fecha 10 de Octubre del 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico denominado: “MANTENIMIENTO DEL ESTADIO EN LA COMUNIDAD DE CHALLA CHALLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC”; y,



#### Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo*

Gestión 2015 - 2018

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;



Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO EN LA COMUNIDAD DE CHALLA CHALLA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 354 -2017-OPP/MDCH, de fecha 17 de Octubre del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.



Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

**Se Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO EN LA COMUNIDAD DE CHALLA CHALLA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/.186,533.33 soles (Ciento Ochenta y Seis Mil, Quinientos Treinta y Tres con 33/100 soles), que se ejecutara por la Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 184,171.61
GASTOS GENERALES	S/. 28,188.24
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 10,113.02
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 186,533.33

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

00228

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAH/AJ/MDCH.  
PLAN.PRES.  
SUB.GER.INFRA.  
ARCHIVO.

  
C.C. JORGE ALBERTO CALVOZA  
GERENTE GENERAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo*